

**Septuagésimo período de sesiones**

Tema 146 del programa

**Financiación del Mecanismo Residual  
Internacional de los Tribunales Penales****Construcción de nuevos locales para el Mecanismo  
Residual Internacional de los Tribunales Penales,  
subdivisión de Arusha****Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos  
Administrativos y de Presupuesto****I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (A/70/698). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 23 de febrero de 2016.

2. El informe del Secretario General se presentó de conformidad con la resolución 69/276 de la Asamblea General, en cuyo párrafo 13 la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentase, en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, un informe sobre la marcha de la ejecución del proyecto en el que se indicasen, entre otras cosas, los gastos del proyecto y los costos totales.

**II. Información actualizada sobre los progresos  
y el calendario del proyecto**

3. El informe del Secretario General sobre la construcción de nuevos locales para el Mecanismo, subdivisión de Arusha (A/70/698), es el quinto informe sobre la marcha del proyecto. En los párrafos 1 a 3 de dicho informe figura información acerca de los antecedentes del proyecto y las resoluciones de la Asamblea General sobre el proyecto.



*Cooperación con el país anfitrión*

4. El Secretario General señala que los avances logrados en el proyecto se vieron facilitados por la estrecha cooperación y el apoyo proporcionados siempre por la República Unida de Tanzania, de conformidad con el Acuerdo Suplementario al Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República Unida de Tanzania relativo a la Sede del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para las Instalaciones del Mecanismo, de 5 de febrero de 2014 (*ibid.*, párr. 23).

5. Durante el período que se examina, el país anfitrión terminó de construir una carretera provisional de acceso al emplazamiento e instaló los sistemas eléctrico y de abastecimiento de agua, sin costo alguno para las Naciones Unidas. El Secretario General aguarda con interés la conclusión de las obras en curso para la carretera permanente de acceso y para la conexión a las redes eléctrica, de abastecimiento de agua y a Internet que proporcionará el Gobierno. Además, el Secretario General afirma que la exención del impuesto sobre el valor añadido y de los derechos de importación al contratista y los consultores se ha aplicado sin problemas (*ibid.*, párrs. 24 y 26). En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión Consultiva el cuadro que figura a continuación, donde se muestran las obras realizadas por el país anfitrión y el estado en que se encuentran.

<b>Obras realizadas por el Gobierno anfitrión</b>	<b>Estado</b>
Carretera provisional de acceso	Terminada
Carretera permanente de acceso	En curso (en la última etapa)
Abastecimiento de agua y conexión a la red de agua	Terminada
Suministro de electricidad y conexión a la red eléctrica	En curso (en la última etapa)
Servicios y conexión a Internet	En curso

**6. La Comisión Consultiva reitera su agradecimiento al Gobierno de la República Unida de Tanzania por haber proporcionado sin costo alguno para las Naciones Unidas terrenos, carreteras de acceso y conexión a los servicios de abastecimiento de agua, electricidad e Internet para las nuevas instalaciones. La Comisión confía en que la cooperación incesante entre las Naciones Unidas y el Gobierno se mantenga en todas las fases del proyecto (A/69/788, párr. 5).**

*Calendario del proyecto*

7. La Comisión Consultiva recuerda que, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 66/240 B, la duración del proyecto se había reducido de los cinco años y tres meses estimados inicialmente a cuatro años, y que se preveía que las instalaciones se ocuparan en el cuarto trimestre de 2015 (A/67/768, párr. 15). Sin embargo, debido a los retrasos sufridos, la fecha de finalización de la construcción y de ocupación se aplazó posteriormente de finales de 2015 a comienzos de 2016, como se refleja en el anterior informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto (véase A/69/734, anexo II, y también A/69/788, párr. 17).

8. En su actual informe, el Secretario General indica que las obras de construcción comenzaron el 27 de febrero de 2015, con el requisito contractual de que concluyeran en un plazo de 12 meses, a más tardar el 28 de febrero de 2016. Sin embargo, el proyecto ha sufrido nuevos retrasos desde entonces debido principalmente: a) a un error en los planos arquitectónicos (una disparidad de niveles topográficos entre el terreno y los planos arquitectónicos), que dio lugar a una suspensión de las excavaciones y el acondicionamiento del terreno para los edificios de archivos y del tribunal del 20 de marzo al 27 de abril de 2015 y, en consecuencia, a un retraso de 38 días; y b) al cambio de personal encargado de la gestión de las obras (concretamente, el cambio del encargado de obra dos veces en un período de cuatro meses), lo que dio lugar a algunos problemas de control de calidad y a la consiguiente ralentización en los avances previstos del proyecto (A/70/698, párrs. 45 a 48).

9. Según el Secretario General, el contratista ha adoptado medidas de mitigación, en particular la contratación de mano de obra adicional, la ampliación de las horas de trabajo sobre el terreno, la asignación al proyecto, a jornada completa, de su director de proyectos con más experiencia, y la realización de un análisis de valor. En consecuencia, según el Secretario General, los problemas de control de calidad se han rectificado desde entonces y las obras de construcción han progresado de manera constante, aunque no se ha recuperado el tiempo perdido (A/70/698, párrs. 46 a 49).

10. El Secretario General indica que el análisis de valor se realizó con miras a obtener economías de conformidad con la resolución 69/276 de la Asamblea General y como medida de mitigación (*ibid.*, párrs. 38 y 49 d)). Señala que un sistema alternativo de calefacción, ventilación y aire acondicionado permitirá acortar el plazo de adquisición en un 33% respecto del fabricante original, al tiempo que ofrecerá otras ventajas y economías para el proyecto (*ibid.*). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el nuevo sistema tiene mayor eficiencia energética (con una calificación de eficiencia energética de clase “A”, superior a la clase “D” del sistema previsto originalmente), así como un mejor servicio de apoyo posventa. **La Comisión Consultiva toma nota de los beneficios que se prevé obtener con el nuevo sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado como consecuencia del análisis de valor. La Comisión considera que deberían haberse elegido las mejores opciones en las etapas más tempranas del proyecto y que las enseñanzas extraídas en este ejercicio deben aplicarse a futuros proyectos de construcción de la Organización.**

11. El Secretario General señala que, a raíz de los recientes retrasos sufridos, el contratista revisó el programa de trabajo con la meta de completar la superestructura de los tres edificios principales para mediados de febrero de 2016. El equipo encargado del proyecto, en estrecha coordinación con la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, definió medidas de mitigación adicionales, como analizar la posibilidad de planificar la conclusión por secciones con arreglo al contrato de construcción, lo que permitiría a las Naciones Unidas ocupar y utilizar parte de los locales mientras prosiguen las obras en otras zonas (*ibid.*, párrs. 49 a) y 51). En el anexo II del informe del Secretario General figura un calendario revisado del proyecto. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcione información sobre los avances más recientes en la construcción a la Asamblea General cuando esta examine el quinto informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto (A/70/698).**

12. Además, el Secretario General indica, en el párrafo 50 de su informe, que actualmente la fecha de finalización contractual sigue siendo el 6 de abril de 2016 (véanse los párrs. 17 y 18 del presente informe en relación con las modificaciones de los contratos); sin embargo, también señala que las observaciones sobre el terreno sugieren que la fecha prevista para la conclusión de las obras sería mayo de 2016 (*ibid.*). El Secretario General señala, además, que el proyecto todavía está sujeto a riesgos que podrían afectar también al calendario, entre ellos una estación de lluvias fuerte que comience temprano, posibles demoras en el envío y la entrega de materiales que necesitan un largo período de preparación, problemas en la realización de los planos arquitectónicos que hagan necesarias obras correctivas, y problemas de comunicación entre el contratista y los consultores. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Secretaría seguía siendo moderadamente optimista de que la construcción estaría sustancialmente terminada en mayo de 2016.

**13. La Comisión Consultiva observa que los retrasos adicionales en las obras de construcción sufridos hasta la fecha se deben a dos factores: el retraso de 38 días debido al error topográfico de los arquitectos consultores y los retrasos adicionales a esos 38 días causados por los problemas de control de calidad imputables al contratista de las obras de construcción. A la Comisión le preocupan los nuevos retrasos sufridos por el proyecto y que su conclusión siga sujeta a riesgos adicionales y a posibles retrasos. La Comisión recuerda que la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera tomando todas las medidas necesarias para mitigar posibles riesgos y asegurar que el proyecto de construcción se supervisase de cerca y concluyese en los plazos y con los recursos aprobados (resolución 69/276 de la Asamblea General, párr. 8). La Comisión reitera que la rendición de cuentas es fundamental para gestionar con éxito cualquier organización (A/70/755, párr. 28).**

### **III. Gastos del proyecto, modificaciones de los contratos y crédito para imprevistos**

14. El total de recursos aprobados por la Asamblea General para el proyecto asciende a 8.787.733 dólares, suma que incluye un costo estimado del proyecto de 7.737.362 dólares y un crédito para imprevistos de 1.050.371 dólares. Según las previsiones actuales, el gasto total del proyecto hasta su conclusión será de 8.053.058 dólares, lo supone utilizar por completo los 7.737.362 dólares del presupuesto básico del proyecto y, además, 315.696 dólares del crédito para imprevistos. La información sobre los gastos efectivos entre 2013 y 2015, las necesidades previstas para 2016 y las sumas financiadas con cargo al crédito para imprevistos figura en dos cuadros del informe del Secretario General (A/70/698, párrs. 53, 54 y cuadros).

15. En el párrafo 10 de su resolución 69/276, la Asamblea General observó con preocupación que la suma destinada a servicios de consultoría en materia de arquitectura e ingeniería era superior a la presupuestada, así como la suma destinada a los contratos de construcción, y a este respecto solicitó al Secretario General que hiciera todo lo posible por obtener economías a lo largo de la ejecución del proyecto y que la informase al respecto en el contexto de futuros informes sobre la marcha del mismo. El Secretario General señala que, de conformidad con lo solicitado por

la Asamblea, los sobrecostos se compensaron primero con las economías obtenidas en el proyecto, antes de sufragarlos con cargo al crédito para imprevistos. La Comisión Consultiva observa que, según el informe del Secretario General, si bien los gastos totales en exceso ascienden a 427.623 dólares, en la partida de supervisión y gestión del proyecto se refleja un gasto inferior al previsto de 111.927 dólares (en relación con el crédito para la contratación de un director del proyecto). Ese gasto inferior al previsto de 111.927 dólares cubriría los sobrecostos en las partidas de viajes (el monto íntegro de 27.563 dólares) y de honorarios de arquitectos (84.364 dólares de los 148.636 dólares). El resto de los sobrecostos, por importe de 315.696 dólares, se sufragarán con cargo al crédito para imprevistos del proyecto (64.272 dólares para honorarios de arquitectos y 251.424 dólares para el contrato de construcción) (A/70/698, párrs. 55, 56 y cuadros). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la suma de 315.696 dólares imputada en la actualidad al crédito para imprevistos no comprendía los servicios adicionales provisionales que pudieran incluirse en la negociación en curso para una modificación del contrato de arquitectura (véase el párr. 19 del presente informe).

#### *Contratos de arquitectura y construcción*

16. La Comisión Consultiva recuerda que el contrato de servicios de arquitectura se concertó el 26 de febrero de 2014 y que la Comisión examinó las cuestiones relacionadas con los costos del contrato superiores a lo presupuestado en su informe anterior (A/69/788, párrs. 7, 8, 27 y 29). El Secretario General afirma que, durante la fase de construcción, los arquitectos consultores prestan servicios de supervisión de las obras y gestión de la construcción (A/70/698, párr. 14). La Comisión Consultiva observa que el contrato de construcción se celebró el 19 de febrero de 2015 (*ibid.*, párr. 9; véanse los párrs. 29 a 31 y el anexo del presente informe). Teniendo en cuenta que el proyecto ha sufrido retrasos adicionales por problemas atribuibles tanto a los arquitectos consultores como al contratista de las obras de construcción (véase el párr. 8 del presente informe), la Comisión Consultiva pidió información y aclaraciones sobre las repercusiones de los dos retrasos en ambos contratos, incluidos los posibles costos de las modificaciones de los contratos, así como los costos directos e indirectos derivados de los retrasos.

17. El Secretario General señala que el error en los planos arquitectónicos, que causó un retraso de 38 días, dio lugar a una modificación del contrato sin costos adicionales (A/70/698, párr. 17). En respuesta a las aclaraciones solicitadas, se informó a la Comisión Consultiva de que el retraso de 38 días causado por los arquitectos consultores había dado lugar a una prórroga del contrato de construcción del 28 de febrero al 6 de abril de 2016. En relación con las repercusiones de los retrasos adicionales a esos 38 días causados por el contratista de las obras de construcción, la Comisión Consultiva observa que el Secretario General no proporciona información acerca de si la Organización tiene previsto celebrar negociaciones con el contratista de las obras de construcción para una posible prórroga del contrato de construcción más allá del 6 de abril de 2016 y cómo se cubrirían, en su caso, los costos adicionales que pudieran producirse (véanse los párrs. 21 y 22 del presente informe). **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcione aclaraciones sobre la posible prórroga del contrato de construcción a la Asamblea General cuando esta examine el quinto informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto (A/70/698).**

18. En cuanto a la modificación del contrato de servicios de arquitectura, el Secretario General señala que, en el momento de redactar su informe, el equipo encargado del proyecto estaba en negociaciones con el arquitecto consultor para modificar el contrato en relación con los servicios adicionales provisionales que pudieran ser necesarios como resultado de la mayor duración de la construcción respecto a las previsiones. El equipo encargado del proyecto confía plenamente en que tal modificación pueda ejecutarse sin superar los recursos presupuestarios disponibles, con lo que se conservaría un fondo para imprevistos adecuado para cubrir riesgos adicionales (A/70/698, párr. 58). En respuesta a las aclaraciones solicitadas, se confirmó a la Comisión Consultiva que los arquitectos eran responsables del error topográfico. El contrato con los arquitectos contiene disposiciones que permiten a la Organización obligar a estos a corregir errores en la prestación de sus servicios con arreglo al contrato. Se informó a la Comisión de que se estaba negociando una prórroga del contrato de servicios de arquitectura hasta el 6 de abril sin costo alguno para las Naciones Unidas. Se indicó a la Comisión que los arquitectos deberían aceptar, sin cargos adicionales, una prórroga de sus servicios por el número de días que el proyecto se había retrasado como consecuencia de su error. **La Comisión Consultiva observa que, si bien el error cometido por los arquitectos provocó la suspensión del proyecto durante los meses de marzo y abril de 2015, la Secretaría ha negociado una modificación del contrato de construcción y aún se está negociando una modificación del contrato de servicios de arquitectura. La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcione la información más actualizada sobre la negociación en curso para la modificación del contrato de servicios de arquitectura a la Asamblea General cuando esta examine el quinto informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto (A/70/698).**

19. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los servicios adicionales provisionales que se mencionan en el párrafo 18 del presente informe podrían ser necesarios bien para acelerar la conclusión del proyecto mediante inspecciones adicionales del emplazamiento o bien para mantener los servicios de los arquitectos en caso de que hubiera retrasos en la finalización contractual. Dado que los servicios adicionales eran provisionales por naturaleza, el Mecanismo solo estaba contemplando la posibilidad de que fueran necesarios, pero podría no utilizarlos. También se informó a la Comisión de que si esos servicios adicionales llegaran a ser necesarios, el Mecanismo utilizaría recursos existentes de otras partidas presupuestarias antes de recurrir al crédito para imprevistos. **A este respecto, la Comisión Consultiva observa que en la actualidad ya está previsto utilizar por completo el presupuesto básico del proyecto** (véanse los párrs. 14 y 22 del presente informe).

20. En lo que respecta a los costos directos e indirectos derivados del retraso de 38 días en las obras de construcción debido al error topográfico de los arquitectos consultores, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que:

a) Los costos directos atribuibles al error eran de aproximadamente i) 30.000 dólares para obras civiles adicionales necesarias, suma que había sido totalmente compensada por el análisis de valor, y ii) 11.000 dólares para la prórroga de los servicios de arquitectos hasta la fecha de finalización contractual, que se estaba negociando sin ningún costo adicional para la Organización. La Comisión Consultiva observa que la Secretaría no especificó si la fecha de finalización se

refería a la fecha actual de conclusión de la construcción, a saber, el 6 de abril de 2016, o a una fecha posterior (véase también el párr. 22 del presente informe);

b) Los costos indirectos de aproximadamente 38.000 dólares por permanecer más tiempo en los locales actuales podían absorberse dentro del presupuesto, que incluía un crédito para el alquiler de locales provisionales. El Mecanismo y el Equipo de Liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que comparte ubicación con el Mecanismo, seguirán operando desde los locales que se alquilan actualmente en el Centro Internacional de Conferencias de Arusha sin ninguna repercusión negativa en las actividades y el mandato de ambas instituciones.

**21. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que haga todo lo posible por reclamar y obtener de los arquitectos la indemnización íntegra de todos los costos directos e indirectos resultantes del error topográfico. La Comisión considera, además, que, por principio, se debería solicitar una indemnización a los contratistas por los gastos resultantes de errores o incumplimientos contractuales por parte de estos, en lugar de absorber esos gastos dentro del presupuesto del proyecto recurriendo al crédito para imprevistos o compensándolos mediante un análisis de valor.**

22. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, según la Secretaría, hasta la fecha los problemas relacionados con el contratista de las obras de construcción no habían entrañado costos directos o indirectos para las Naciones Unidas. Sin embargo, cualquier retraso que esos problemas pudieran causar en la fecha de finalización contractual del 6 de abril de 2016 podrían imputarse al contratista en virtud de la cláusula de indemnización por retrasos incluida en el contrato de construcción. La Comisión Consultiva preguntó si cabría la posibilidad de que el contratista de las obras de construcción indemnizara por la pérdida de tiempo y pagara por los correspondientes servicios adicionales necesarios del contratista de servicios de arquitectura, habida cuenta de que el retraso adicional había sido causado por él. Se informó a la Comisión de que en el contrato de construcción se establece que el contratista deberá reembolsar a las Naciones Unidas los honorarios adicionales que estas deban pagar a los consultores contratados y que se deriven o estén relacionados con el hecho de que el contratista no haya terminado las obras en el plazo de ejecución previsto. **Teniendo en cuenta esta aclaración, la Comisión Consultiva considera que los honorarios adicionales que la Organización deba pagar a los arquitectos consultores y que se deriven del hecho de que el contratista de las obras de construcción no haya terminado dichas obras en el plazo previsto deberían ser reembolsados por el contratista de las obras de construcción de conformidad con las disposiciones del contrato. Además, la Comisión cuestiona que la Secretaría parta de la premisa de que el retraso adicional del contratista de las obras de construcción no tiene costos indirectos para la Organización, dado que dicho retraso puede prolongar la permanencia del Mecanismo en los locales actuales y entrañar gastos de alquiler adicionales (véase el párr. 20 b) del presente informe).**

**23. La Comisión Consultiva considera que el Secretario General no ha aportado información clara, transparente y coherente sobre los costos directos e indirectos derivados de los errores cometidos por los contratistas, las obligaciones de rectificación e indemnización de los contratistas y las acciones**

**que debe llevar a cabo la Organización para obtener medidas de mitigación de los contratistas, en particular en las negociaciones para modificar los contratos en cuestión. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que aporte información sobre los incumplimientos de los contratistas de proyectos actuales y futuros de infraestructura en sus informes sobre la marcha de los respectivos proyectos. La Comisión considera que esa información debería incluir de manera coherente y transparente las cuestiones conexas de las necesidades de recursos adicionales y las indemnizaciones.**

*Créditos para imprevistos de los proyectos*

24. La Comisión Consultiva recuerda que, en el contexto de la construcción de nuevos locales para el Mecanismo, la Asamblea General ha puesto de relieve que los créditos para imprevistos aprobados para proyectos de construcción sirven para proporcionar las salvaguardias necesarias frente a sobrecostos imprevistos durante la ejecución del proyecto, y a este respecto solicita al Secretario General que asegure que, en el futuro, los sobrecostos se sufraguen en primer lugar compensándolos con reducciones en otras esferas mediante economías al objeto de evitar en la medida de lo posible la necesidad de recurrir a los créditos para imprevistos (resolución 69/276 de la Asamblea General, párrs. 8 y 9).

25. La Comisión Consultiva pidió aclaraciones en cuanto a la interpretación de la Secretaría de que los créditos para imprevistos se inscriben en el presupuesto aprobado para el proyecto y solo se separan del costo básico del proyecto a los efectos de la presentación. La Comisión fue informada, entre otras cosas, de que en el contexto de los recientes informes del Secretario General sobre la renovación del Palacio de África en Addis Abeba y sobre el Plan Estratégico de Conservación del Patrimonio en Ginebra, la Asamblea General aprobó la resolución 70/248, que contenía varios párrafos relativos al tratamiento de los fondos para imprevistos dentro del presupuesto general de un proyecto. La Asamblea puso de relieve (resolución 70/248, secc. IX, párr. 19) que los créditos para imprevistos aprobados para proyectos de construcción sirven para proporcionar las salvaguardias necesarias frente a sobrecostos inesperados surgidos durante la ejecución del proyecto; subrayó que la estimación de imprevistos del proyecto debería basarse en la determinación de los riesgos asociados con las distintas etapas del mismo; y solicitó que los imprevistos estimados se separen del costo básico del proyecto únicamente con fines de presentación (*ibid.*, secc. X, párr. 17). Por consiguiente, la Secretaría entiende que cuando en estos dos proyectos se utilizan los términos “presupuesto” o “presupuesto aprobado” se incluyen todos los costos estimados del proyecto, que comprenden tanto las estimaciones básicas como los créditos para imprevistos. Además, la Secretaría considera que la misma interpretación de lo que se entiende por “presupuesto” debe aplicarse a otros proyectos de infraestructura que la Organización está ejecutando actualmente o se encuentran en fase de planificación, incluidos los nuevos locales del Mecanismo en Arusha.

**26. La Comisión Consultiva opina que el requisito previsto en la resolución de la Asamblea General de que los imprevistos estimados se separen del costo básico del proyecto únicamente con fines de presentación se ajusta a la solicitud de la Asamblea de que, en el futuro, los sobrecostos se sufraguen en primer lugar compensándolos con reducciones en otras esferas mediante economías al objeto de evitar en la medida de lo posible la necesidad de recurrir a los créditos para imprevistos (resolución 69/276 de la Asamblea General, párrs. 8 y 9).**

**Además, la Comisión señala que la Asamblea también ha decidido que todos los fondos para imprevistos restantes no utilizados se devuelvan a los Estados Miembros al concluir el proyecto (resolución 70/248, secc. IX, párr. 20, y secc. X, párr. 18).** La Comisión tiene previsto presentar observaciones adicionales sobre los créditos para imprevistos de los proyectos en su próximo informe sobre el examen estratégico de la infraestructura (A/70/7/Add.43).

#### *Gastos de viaje*

27. En lo que respecta a los gastos de viaje, la Comisión Consultiva observa que, frente al presupuesto aprobado de 99.086 dólares, los gastos ascienden a 126.649 dólares, lo que representa un exceso de gasto de 27.563 dólares, o el 12,8%. En respuesta a sus preguntas se informó a la Comisión de que no había más viajes previstos hasta la terminación del proyecto. La Comisión Consultiva pidió que se explicara el exceso de gastos de viaje en relación con lo presupuestado y solicitó un desglose de los viajes previstos y de los viajes adicionales que se habían realizado. Se informó a la Comisión de lo siguiente:

a) Los viajes previstos incluían fundamentalmente viajes del equipo de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo en Nueva York y el equipo del proyecto para reuniones sobre los pormenores del diseño, estudios de detalle del emplazamiento aprobado, actividades relacionadas con las adquisiciones, como reuniones con licitantes, reuniones del comité de evaluación técnica y actividades de supervisión. La mayoría de los viajes previstos se llevó a cabo durante la fase previa a la construcción. La prestación y solicitud de asesoramiento técnico entre la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y el Mecanismo se realizaron por medio de teleconferencias periódicas, llamadas telefónicas y correspondencia;

b) Según el Secretario General, fue necesario hacer algunos viajes imprevistos relacionados con i) desplazamientos para reunirse con los arquitectos en Oxford (Reino Unido) a fin de asegurar la conformidad del diseño detallado con el presupuesto aprobado para el proyecto; y ii) la misión oficial del Subsecretario General de Asuntos Jurídicos a Dar es Salam para concluir las negociaciones y proceder a la firma del acuerdo complementario del Acuerdo entre la República Unida de Tanzania y las Naciones Unidas relativo a la Sede del Mecanismo Residual Internacional sobre los locales del Mecanismo. Se determinó que esta era la forma más rápida de concertar el acuerdo.

28. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la misión a Oxford no estaba prevista, pero fue necesaria tras recibirse un diseño preliminar y una estimación de gastos que superaban con creces la asignación presupuestaria. En respuesta a las aclaraciones solicitadas, se informó a la Comisión de que el contrato exige que los arquitectos presenten propuestas que se ajusten a la asignación presupuestaria. Sin embargo, las consultas previas al viaje no dieron los resultados esperados y, por lo tanto, se consideró que la reunión con los arquitectos respondía al interés superior de la Organización. La Comisión también fue informada de que este viaje no figuraba en el contrato de servicios de arquitectura. **Habida cuenta de que el contrato exige que los arquitectos presenten propuestas que se ajusten a la asignación presupuestaria y que el diseño preliminar y las estimaciones de gastos de los arquitectos superaron considerablemente lo previsto en el presupuesto, la Comisión Consultiva considera que, como cuestión de principio,**

la Organización no debería correr con gastos como los derivados de esos viajes adicionales.

#### IV. Otros asuntos

##### *Auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna*

29. La Comisión Consultiva recuerda que, a fin de asegurar una supervisión eficaz de la ejecución de las obras de los locales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/244 B de la Asamblea General, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) lleva a cabo un proceso de auditoría dividido en tres fases, que comprende una anterior a la construcción, la etapa de construcción y una posterior a la ocupación, y que los procesos de contratación del consultor arquitectónico y los servicios de construcción están cubiertos por la auditoría de las fases previa a la construcción y de construcción, respectivamente (A/69/788, párrs. 8 y 19).

30. El Secretario General informa de que la primera auditoría del proyecto, centrada en la planificación y la gobernanza en la fase previa a la construcción, concluyó el 28 de febrero de 2015 y la OSSI dio cuenta de los resultados en su informe anual (A/70/318 (Part I) y (Part I/Corr.1)). Según dicho informe, donde se hicieron observaciones satisfactorias respecto de la contratación de los servicios de consultoría arquitectónica, entre otras cosas, la OSSI no encontró deficiencias críticas ni generalizadas. Las cuatro recomendaciones importantes planteadas se han considerado concluidas (A/70/698, párr. 33). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que las cuatro recomendaciones, clasificadas como importantes, guardaban relación con la prestación de capacitación en materia de sensibilización sobre el fraude, la finalización del plan de gestión del proyecto, el procedimiento de tramitación de las órdenes de modificación y la determinación de los costos asociados.

31. En lo que respecta a la adjudicación del contrato de construcción a un precio superior al presupuestado (aproximadamente el 4% por encima del presupuesto), se indica que obedeció principalmente al costo de los materiales y equipos electromecánicos importados, que fue superior al planificado debido a condiciones imprevistas de los mercados (A/70/698, párr. 11). En el párrafo 57 a) a e) del informe del Secretario General figura información detallada sobre las consideraciones que se tuvieron en cuenta para adjudicar el contrato de construcción. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre la adjudicación del contrato de construcción (véase el anexo del presente informe). **La Comisión Consultiva espera con interés los resultados de la auditoría de la OSSI sobre la fase de construcción del proyecto, incluida la adjudicación del contrato de construcción, en el contexto del próximo informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto.**

##### *Utilización de mobiliario y equipo*

32. La Asamblea General recordó los párrafos 31 y 32 del informe de la Comisión Consultiva (A/69/788) y, a este respecto, alentó al Secretario General a que siguiera estudiando las posibilidades de que el Mecanismo aprovechara equipo y mobiliario utilizable del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, cuando fuera posible y económico, y que la informara al

respecto en el contexto de futuros informes sobre la marcha del proyecto (resolución 69/276 de la Asamblea General, párr. 11).

33. El Secretario General indica que, durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo intensificó su coordinación y sus esfuerzos para localizar activos existentes del Tribunal para Rwanda que pudieran reutilizarse en los nuevos locales, especialmente en vista del fin de las actividades de dicho Tribunal el 31 de diciembre de 2015. Hasta el momento, el Mecanismo ha transferido más de 400 activos no fungibles del Tribunal para Rwanda, por un valor superior a los 3 millones de dólares, con arreglo a su valor de adquisición, entre los que figuran mobiliario de oficina y equipo de oficina, seguridad y tecnología de la información (aproximadamente el 60% del mobiliario necesario) (A/70/698, párrs. 64 y 65).

34. El Secretario General indica que los esfuerzos constantes del Mecanismo por reutilizar bienes existentes de los dos Tribunales han permitido lograr economías y eficiencias (*ibid.*, párr. 63). En cuanto a los ahorros que se podrían conseguir en el presupuesto, se informó a la Comisión Consultiva de que las economías derivadas de la reutilización de los activos del Tribunal para Rwanda se reflejaron primordialmente en el presupuesto prorrateado del Mecanismo, y pueden considerarse como “gastos evitados” más que como “ahorros”, lo que puede dar lugar a una reducción de los presupuestos ya aprobados. El Mecanismo estimó que podría utilizar en sus nuevos locales bienes transferidos del Tribunal para Rwanda por valor de unos 2 millones de dólares, que de otro modo tendría que haber adquirido. En respuesta a la solicitud de que se aclarara también la diferencia entre los 3 millones de dólares mencionados en el informe del Secretario General (*ibid.*, párr. 65) y los 2 millones de dólares que se indicaron a la Comisión Consultiva, se explicó a la Comisión que la suma de 3 millones de dólares reflejaba la cantidad de bienes que el Mecanismo había recibido del Tribunal para Rwanda desde que comenzó a funcionar su subdivisión de Arusha. De esta suma, los 2 millones de dólares representan el valor de los activos que se utilizarían específicamente los nuevos locales. El presupuesto del Mecanismo para el bienio 2016-2017 tuvo en cuenta la transferencia y reutilización de bienes del Tribunal para Rwanda, que ascienden a 2 millones de dólares. La Comisión Consultiva observa que la Secretaría no ha proporcionado una explicación de la discrepancia de 1 millón de dólares en el valor de los bienes transferidos del Tribunal para Rwanda. **La Comisión Consultiva considera que la información proporcionada por el Secretario General, en particular el valor de los bienes transferidos al Mecanismo y las economías conexas, carece de claridad y coherencia. La Comisión recomienda a la Asamblea General que solicite que el Secretario General proporcione explicaciones y aclaraciones en su próximo informe sobre la marcha del proyecto.**

#### *Accesibilidad*

35. La Comisión Consultiva recuerda que, según el Secretario General, el diseño arquitectónico de los nuevos locales respeta plenamente las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad relativas a la accesibilidad de los edificios (A/69/788, párr. 7 a)). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el diseño observa los códigos y prácticas que se aplican a nivel local en lo que respecta a la accesibilidad. Esas cuestiones se regulan en la Ley sobre las Personas con Discapacidad de 2010 de la República Unida de Tanzania, en la que se establece que los edificios donde se presten servicios al

público deben ser accesibles, en la medida de lo posible, a las personas con discapacidad. La Comisión Consultiva observa que el diseño del proyecto respeta los códigos y prácticas que se aplican a nivel local con respecto a la accesibilidad de las personas con discapacidad. La Comisión presentará observaciones adicionales sobre este particular en su próximo informe sobre el examen estratégico de la infraestructura (A/70/7/Add.43).

#### *Conocimiento local*

36. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 69/276, alentó al Secretario General a continuar su labor encaminada a incluir los conocimientos y la capacidad locales en la ejecución del proyecto. El Secretario General proporciona la información conexas en los párrafos 40 y 41 de su informe (A/70/698). **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General prosiga sus esfuerzos por incluir los conocimientos y la capacidad locales en la ejecución del proyecto (A/69/788, párr. 9).**

#### *Planificación de la fase posterior a la construcción*

37. Según el Secretario General, justo después del inicio de la fase de construcción, el Mecanismo comenzó a planificar la fase posterior mediante el establecimiento de un grupo de trabajo específico encargado de determinar todas las medidas necesarias para garantizar la ocupación puntual y eficiente de los nuevos locales y de coordinar su ejecución. El grupo de trabajo también ha recibido orientación técnica y apoyo de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. Desde su creación, el grupo de trabajo ha determinado quiénes son los usuarios finales y cuáles son sus necesidades y ha culminado las primeras etapas de la planificación para el traslado del personal, los archivos y los bienes. Además, en aplicación de la experiencia adquirida en otros proyectos de infraestructura, en el sentido de que deberían tenerse en cuenta la colaboración desde el principio con el servicio de administración de locales y la definición de las necesidades de mantenimiento, se ha iniciado el proceso de contratación para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración de Locales, financiada con cargo al presupuesto del Mecanismo para el bienio 2016-2017, a fin de velar por la transición fluida y la continuidad de los conocimientos en el funcionamiento y el mantenimiento ulteriores de los locales (A/70/698, párrs. 66 y 68).

## **V. Conclusión y recomendaciones**

38. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones que ha formulado en los párrafos anteriores.**

---

## Anexo

### **Información sobre la adjudicación del contrato de servicios de construcción**

La Comisión Consultiva recibió la siguiente información sobre la adjudicación del contrato de servicios de construcción:

a) Las condiciones imprevistas del mercado fueron uno de los factores que se tuvieron en cuenta para decidir la adjudicación de una licitación superior a la presupuestada. Los costos se estimaron inicialmente utilizando como referencia el costo efectivo de los nuevos locales de oficinas de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, que se completaron en 2010. Partiendo de la mejor información disponible sobre el análisis de las tendencias anteriores en cuanto al incremento de los costos de construcción en la región, las estimaciones de costos realizadas en 2012 para los nuevos locales del Mecanismo contemplaron una subida a un ritmo estimado del 4% hasta el momento de la adjudicación del contrato en 2015. Si bien los precios de licitación de los materiales disponibles a nivel local se situaron prácticamente al mismo nivel de las sumas presupuestadas, no habría sido razonable prever el alza de los precios de los materiales importados y otros costos adicionales. De la evaluación comercial se desprende que la oferta de la empresa de construcción seleccionada también se ajustaba a las condiciones prevalecientes en el mercado;

b) Si bien la Organización hace todo lo posible por evitar que se adjudiquen licitaciones por cantidades superiores a las presupuestadas, es plenamente acorde con los procedimientos normales adjudicar un contrato a un monto más alto que el presupuestado, siempre que se respeten los principios que rigen las adquisiciones de las Naciones Unidas y los demás requisitos del Manual de Adquisiciones;

c) El uso de los créditos para imprevistos aprobados para cubrir los riesgos relacionados con el proceso de licitación está en consonancia con las normas del sector, así como con las directrices de las Naciones Unidas sobre la gestión de proyectos de construcción, recientemente publicadas.

---